



Imagen: DIPROMIN

EDITORIAL

LAS PRESIONES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

“Desde que se inició la emergencia sanitaria, los principales gremios empresariales han venido desarrollando una sistemática campaña de presión al gobierno, en primer lugar para que la paralización de las actividades no los afecte.”

ACTUALIDAD MINERA

Resulta importante recordar que, incluso antes de la pandemia, se preveía un crecimiento modesto para la minería, debido a los procesos cada vez más lentos de maduración de los diferentes proyectos de la cartera de construcción de minas.

RESUMEN DE NOTICIAS

- ☑ Cerro Verde abre nuevo proceso de arbitraje internacional contra el Perú
- ☑ Se duplican casos de Covid 19 en trabajadores mineros
- ☑ Se establecen medidas para la reactivación de la minería

NORMAS LEGALES

Revise las normas relacionadas con actividades extractivas y derechos colectivos, publicadas en el Diario Oficial El Peruano desde 24 de abril hasta al 20 de mayo de 2020.

EDITORIAL

LAS PRESIONES EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Desde que se inició la emergencia sanitaria, los principales gremios empresariales han venido desarrollando una sistemática campaña de presión al gobierno, en primer lugar para que la paralización de las actividades no los afecte y luego, sobre todo en las últimas semanas, para flexibilizar al máximo los protocolos y las regulaciones necesarias para enfrentar los riesgos que plantea la pandemia.

Como se recuerda, al inicio de la emergencia sanitaria, la Confiep, a través de su presidenta, María Isabel León, ejerció una fuerte presión para que la minería no paralice sus actividades: “uno no puede pensar que los campamentos mineros se van a detener durante quince días porque paralizarían la actividad minera”, declaró la señora León en su momento en varios medios de comunicación. Finalmente, logró su objetivo y la minería siguió operando, con los resultados que ya conocemos en cuanto al número creciente de contagios.

Hace un par de semanas nuevamente la presidenta de la Confiep desplegó sus “argumentos”: los protocolos de seguridad que pretende establecer el Gobierno para la reactivación económica cuentan con un exceso de requisitos y parecen hechos “para un país europeo”. En una sola frase, el pensamiento puro y duro del empresariado peruano en todo su esplendor.

La propia Sociedad Nacional de Minería ha apuntado a lo mismo. Su director ejecutivo, Pablo de la Flor, ha señalado que el principal cuello de botella para el reinicio de operaciones “lo constituye el burocratismo excesivo y redundante, con requisitos y exigencias que resultan gravosas y, en algunos casos, carentes de fundamentos técnicos, ‘para la aplicación de los protocolos y procedimientos para prevenir contagios” (Gestión del 21 de mayo de 2020).

El mismo de la Flor precisa y va más allá: cuestiona porque “El protocolo y planes de cada empresa que aprueben los comités de salud y seguridad en el trabajo deben ser revisados y aprobados por Minem y luego Minsa. No se entiende este exceso

de pasos, cuando bastaría tener aprobación automática con cargo a un control ex post, para agilizar el trámite”.

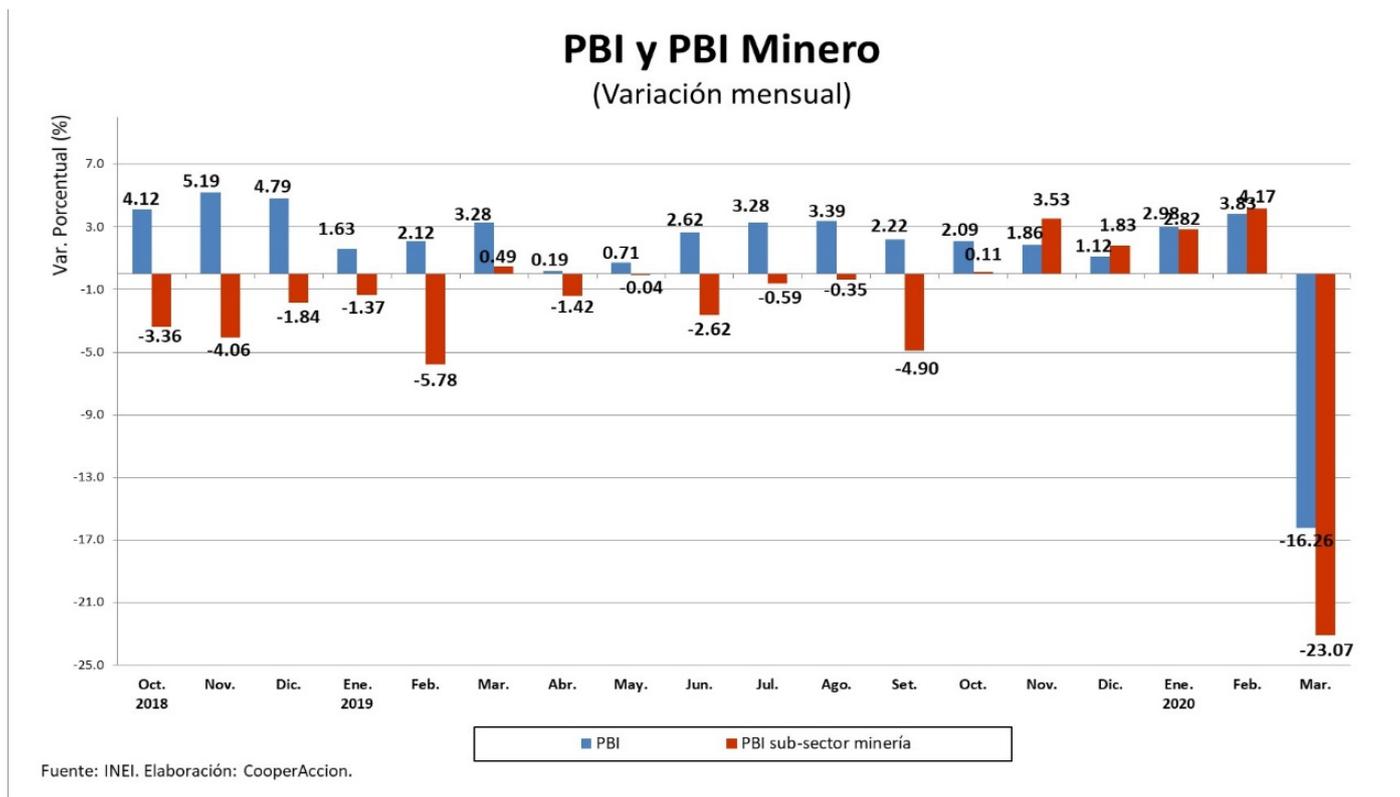
¿Aprobación automática y control ex post en tiempos de pandemia y emergencia sanitaria? Conociendo la realidad peruana y el funcionamiento de nuestras instituciones, lo que propone la Sociedad Nacional de Minería es que en la práctica el sector empresarial se auto regule.

¿Acaso no se han dado cuenta los empresarios que los casos positivos se han disparado en la minería y son el resultado de las medidas laxas y la ausencia de control? Muchos de los contagios se han presentado en trabajadores que han permanecido más de un mes en los campamentos y que, seguramente, llegaron con el virus o lo adquirieron por algún contacto con algún agente externo. En plena emergencia, la protección a la salud de las personas debería seguir siendo la primera prioridad si no queremos que los casos positivos sigan en aumento.

En estos días CooperAcción ha recibido denuncias de trabajadores mineros de diferentes partes del país que señalan que las cifras que se conocen corresponden solamente a los trabajadores que mantienen una relación directa con la empresa minera titular de la operación y que no se estaría registrando la totalidad de casos positivos de trabajadores mineros de empresas contratistas e intermediarias.

Sería importante que las autoridades del sector Energía y Minas o de Trabajo, aclaren si se está monitoreando al total de trabajadores mineros del país y si su registro incluye a todos. Como se sabe, del conjunto de trabajadores que laboran en la minería formal, apenas alrededor de un 30% mantiene una relación contractual de manera directa con la empresa minera; la gran mayoría son trabajadores de empresas contratistas o intermediarias que enfrentan los mismos o mayores riesgos de contagio.

ECONOMÍA



¿Cómo va la producción?

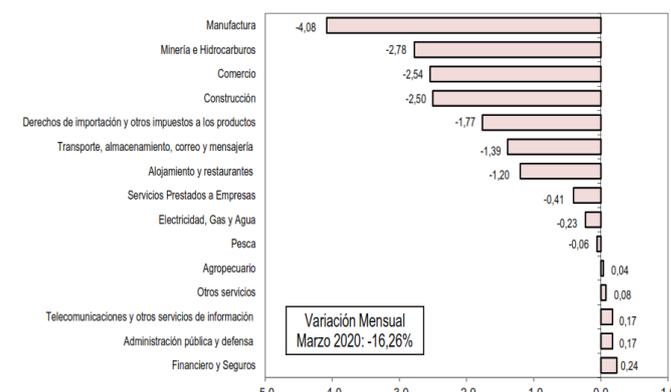
El reporte mensual de producción del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) da cuenta que en el mes de marzo se registró una caída abrupta de -16.26% en la economía. Este retroceso excepcional coincide con el inicio de la cuarentena nacional el pasado 15 de marzo luego de la declaratoria de la emergencia sanitaria.

Los sectores que más impactaron en la caída del PBI fueron Manufactura, Minería e Hidrocarburos, Comercio y Construcción, Derechos de Importación, Transporte y Alojamiento, entre otros. Sólo presentaron un crecimiento los sectores Financiero y Seguros, Administración Pública y Telecomunicaciones. La economía nacional presenta una caída acumulada de -3.39% a marzo del 2020.

La minería metálica mostró una caída de -23.07% durante marzo del 2020. Esto se debe al decrecimiento de los niveles de producción de la mayor parte de minerales, entre los que destacan el cobre (-27.60%), oro (-28.91%), zinc (-10.05), plomo (-10.29%) y plata (-31.38%). El sector minero fue incluido por el gobierno dentro de las

actividades esenciales y pudo seguir operando parcialmente durante la cuarentena. Por su parte, en mayo se reinició la operación total de varias unidades mineras como parte de la primera fase de reactivación económica en el país.

Contribución a la variación de la Producción Nacional, según actividad económica: Marzo 2020



Para los próximos meses se espera un retroceso del sector y un recorte de los diferentes niveles de producción, debido a expectativas más pesimistas sobre el crecimiento económico mundial generadas por el Covid-19. Además, resulta importante recordar que, incluso antes de la pandemia, se

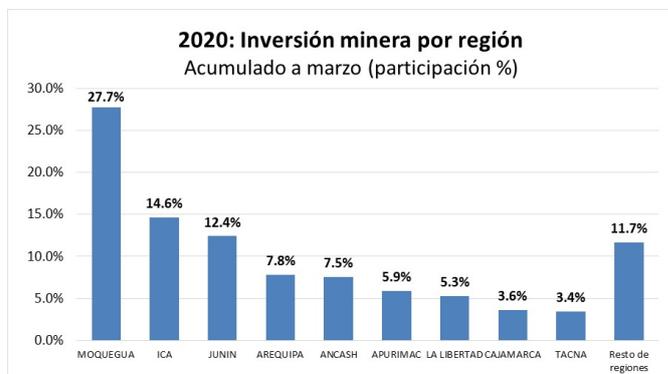
preveía un crecimiento modesto para la minería, debido a los procesos cada vez más lentos de maduración de los diferentes proyectos de la cartera de construcción de minas.

Asimismo, durante las últimas semanas se han revisado a la baja todas las proyecciones de crecimiento por países, anticipando un contexto de recesión mundial.

Las cotizaciones y sus tendencias

En lo que va de mayo, las cotizaciones de los principales metales de base que exporta el país han disminuido. En un contexto turbulento como este, la cotización presenta cambios constantes en el mercado internacional, lo cual nos da una imagen de lo que sucede con las expectativas de los inversionistas.

El cobre cerró la tercera semana de mayo con un valor promedio de 2.35 US\$/Libra. De esta forma, su valor ha caído en -13.7% comparado con el nivel registrado en el mismo período durante 2019. En el gráfico “Cotización Internacional del Cobre”, que registra el promedio de cotización diaria, se puede observar cómo se ha agudizado la pérdida de valor del cobre desde las últimas semanas de marzo, mostrando un leve repunte en abril y, especialmente, en mayo, como consecuencia de las nuevas medidas de estímulo anunciadas en las principales economías del mundo. También influyó en este leve incremento el anuncio de recortes de producción de diferentes empresas, así como la suspensión directa de varias operaciones mineras en los países productores debido a las medidas de cuarentena adoptadas por los gobiernos.



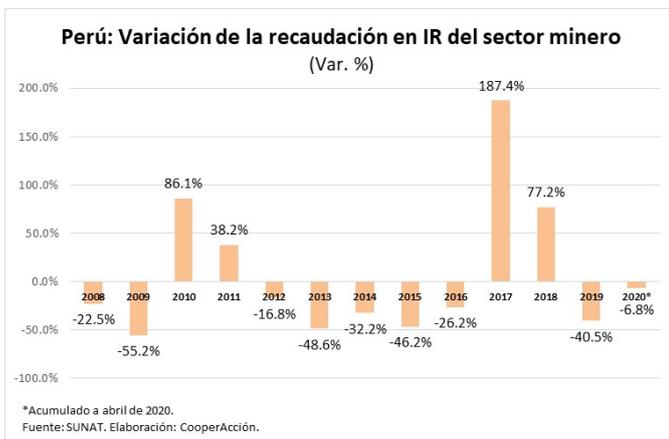
Cambio en las cotizaciones de los principales metales
(mayo 2020*/mayo 2019, variación últimos 12 meses)

Cobre	Oro	Plata	Plomo	Zinc
-13.7%	33.3%	6.9%	-11.1%	-28.1%

*1-19 de mayo

Fuente: Bolsa de Metales de Londres (LME) y BCRP.
Elaboración: CooperAcción.

La situación es similar para otros minerales de base, como el plomo (-11.1%) y el zinc (-28.1%). Sin embargo, la cotización del oro presenta una situación opuesta y registra un crecimiento importante (33.3%). Esto se debe a la mayor demanda de metales preciosos que existe, dada



su calidad de activos seguros o de refugio, en estos contextos de crisis y gran incertidumbre en la economía global.

Si hasta el año pasado, la principal preocupación para la economía mundial era la guerra comercial entre los Estados Unidos y China, ahora es el COVID-19 y la posibilidad de sumergirnos en una prolongada recesión a nivel global.

¿Cómo van las inversiones mineras?

Las cifras consolidadas hasta marzo del 2020 muestran que la inversión en minería presentó una caída acumulada de -12.8%, en comparación con el mismo período de 2019. De esta manera, el nivel de inversión fue de US\$ 1,052 millones y se concentró, principalmente, en los proyectos Quellaveco, Mina Justa y la ampliación de la planta de beneficio de Toromocho.

A nivel regional, las inversiones mineras se concentran sobre todo en Moquegua, Ica y Junín, con un 54.7% del total invertido hasta marzo del 2020. Esto se debe a que los principales proyectos anteriormente mencionados se ubican en estas tres regiones. Seguramente estos proyectos seguirán marcando la tendencia del flujo de inversión durante el resto del año, aunque algunos podrían presentar retrasos en el contexto actual.

Como se puede apreciar en el gráfico “Inversión Minera por rubros”, todos los rubros de inversión en minería, salvo el de Planta Beneficio (43.6%) e Infraestructura (3.4%), muestran un retroceso. Destaca la disminución de la inversión en Desarrollo y preparación (-56.7%), Equipamiento minero (-25.2%), Exploración (-10.5%) y Otros (-37.9%).

Cabe señalar que las inversiones en exploración no solo vienen retrocediendo en el Perú, sino que es una tendencia global que se presenta en casi la totalidad de países con actividad minera importante. Esto se explica por la cautela de los mercados financieros y la tendencia de las empresas a asignar una proporción cada vez mayor de sus inversiones a proyectos de minas avanzadas, prefiriendo activos probados antes que arriesgarse a nuevos emprendimientos. Esta tendencia será

mucho más marcada como consecuencia de los efectos del Covid 19 en la economía global.

¿Cómo van las exportaciones mineras?

Al mes de marzo 2020, las exportaciones mineras registraron una caída acumulada de -9.6%, respecto al mismo período durante 2019, sumando US\$ 5,734 millones. Este retroceso se explica por el menor valor de las exportaciones de cobre (-9.7%), oro (-15.3%) y zinc (-12.3%), principalmente, respecto al mismo período del año anterior. Habrá que observar lo que va a ocurrir en los próximos meses como consecuencia del colapso del comercio internacional y La recesión de la economía global.

No hay que olvidar que en los últimos dos años el valor las exportaciones mineras alcanzaron sus niveles más altos, superando incluso el valor exportado de los años del súper ciclo de precios de las materias primas. Esto se debió a un contexto de precios favorable a inicios de 2018 y luego al incremento sostenido de los niveles de producción. Sin embargo, esta tendencia podría revertirse en los próximos años en el contexto de una recesión económica global por la pandemia del Covid-19.

El subsector minero continúa siendo el principal componente de las exportaciones peruanas: en el acumulado hasta marzo, representó el 87% de las exportaciones tradicionales y el 57% del valor total de las exportaciones del país.

¿Cómo va la recaudación?

La recaudación anual durante abril del 2020 cayó en -39%, que coincide con el periodo de la cuarentena nacional iniciada el 15 de marzo a causa de la pandemia del Covid-19. Del mismo modo, los Ingresos Tributarios (que constituyen el 87% del total recaudado) disminuyeron en -41%. Se espera que esta tendencia negativa de la recaudación se mantenga en los siguientes meses debido a la paralización parcial de las diferentes actividades económicas y las decisiones que el gobierno viene tomando que implican las postergación de algunas obligaciones tributarias.

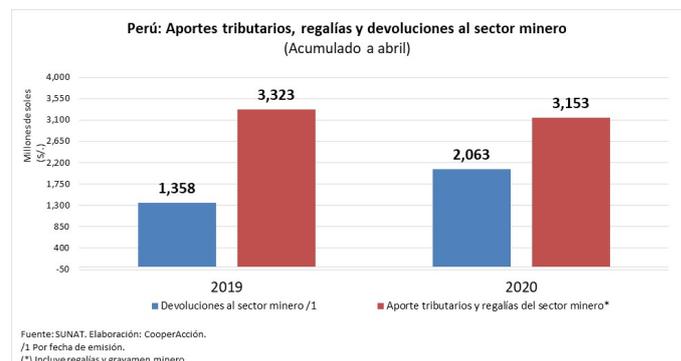
En caso del pago del Impuesto General a la Renta

(IGR) de tercera categoría del sector minero, éste disminuyó en -6.8% en el acumulado a abril del presente año respecto al mismo período en 2019.

Al analizar la estructura porcentual del IGR de tercera categoría, se observa que en el acumulado a abril el subsector minero disminuyó su participación en el impuesto a la renta respecto total recaudado llegando a 10.6%.

Por otro lado, el aporte del sector minero al total de tributos recaudados por el Estado peruano registra una participación de 8.9% en el acumulado hasta abril del 2020.

Respecto a los aportes y devoluciones tributarias del sector minero, en el acumulado hasta abril se registró un aporte de S/. 3,153 millones y devoluciones por S/. 2,063 millones. En suma se registra un aporte neto del sector de S/. 1,090 millones.



Recordemos que en los últimos años se ha observado una tendencia creciente de las devoluciones tributarias. Tal es así, que en 2019 se alcanzó el récord histórico de devoluciones por un monto de S/. 17,131 millones. Para los próximos meses, se espera que las medidas de alivio tributario anunciadas por el MEF -que incluyen prórroga de las declaraciones de impuestos y adelanto de devoluciones tributarias- generen cifras excepcionalmente diferentes para el sistema tributario

Si bien ahora es difícil proyectar escenarios e incluso hacer comparaciones con otros momentos debido a la crisis que el mundo experimenta, la información tributaria se presenta como un buen indicador para analizar la evolución de la economía.

NOTICIAS

CERRO VERDE ABRE NUEVO PROCESO DE ARBITRAJE INTERNACIONAL CONTRA EL PERÚ



Imagen: Gestión

Cerro Verde fue la primera empresa minera en registrar un caso positivo de Covid 19 en el Perú y ha sido la primera en iniciar un nuevo proceso de arbitraje internacional en el actual contexto de pandemia.

Al amparo del capítulo de protección a las inversiones del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos, una de las accionistas de Cerro Verde, la empresa SNM Cerro Verde Netherlands B.V., subsidiaria de la japonesa Sumitomo ha denunciado al Perú ante el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias Relativas a Inversiones (CIADI).

Esta es la segunda demanda presentada por un accionista de Cerro Verde. El pasado mes de marzo, la empresa estadounidense Freeport ya había presentado una primera demanda arbitral, básicamente por el mismo

motivo: el cobro de aproximadamente mil cien millones de soles por concepto de pago de regalías. Este es un tema que viene de tiempo atrás, en relación a regalías no pagadas por Cerro Verde y sobre el cual el Poder Judicial en el Perú ha ratificado las sanciones que había hecho la Sunat.

Como ocurre en este tipo de arbitrajes, al margen de los montos demandados por los accionistas y si el Ciadi finalmente falla a favor o en contra del Perú, el proceso durará varios años y el Estado tendrá que contratar costosísimos estudios de abogados especializados.

La participación accionarial de Cerro Verde se divide actualmente de la siguiente manera: Freeport 53.56%; Sumitomo 21%; Buenaventura 19.6% y otros accionistas menores 5.84%.

SE DUPLICAN CASOS DE COVID 19 EN TRABAJADORES MINEROS



Imagen: Andina

Las cifras recogidas al cierre de esta edición reportan cerca de 800 casos confirmados de contagios de trabajadores mineros a nivel nacional.

Las empresas mineras que lideran la cifra de trabajadores mineros contagiados de COVID-19 son: Consorcio Minero Horizonte – La Libertad con 304 casos; le siguen Antamina (Ancash) con 229 casos; Marcobre (Ica) con 128 casos; Hudbay (Cusco) con 21; Chinalco (Junín) con 20 casos confirmados; Anglo American (Moquegua) con 11; Misky Mayo (Piura) con 9 casos reportados; Minsur en su Unidad de San Rafael (Puno), Bateas (Arequipa) con 6 casos; Antapaccay (Cusco) con 4 casos; Marsa (La Libertad) con 4 caos; Corona (Cajamarca) con

3, Impala-Término de Minerales (Callao) con 2. Luego le siguen Cerro Verde (Arequipa); Tinka Resources (Pasco); Nexa Resources (Pasco) y Shouthern Perú (Moquegua), todas con un caso.

Cabe advertir que el Ministerio de Energía y Minas (MINEM) sigue aprobando los protocolos sanitarios para que las empresas mineras puedan reiniciar sus operaciones. Está claro que no se han completado la realización de pruebas rápidas y aún podría haber más personal infectado pero que son asintomáticos. Asimismo, desde CooperAccion hemos advertido que no se estaría contabilizando los casos positivos de los trabajadores de empresas contratistas.

SE ESTABLECEN MEDIDAS PARA LA REACTIVACIÓN DE LA MINERÍA

El MINEM emitió el 11 de mayo las resoluciones N° 128-2020-MINEM/DM y N° 129-2020-MINEM/DM, que aprueban el Protocolo Sanitario para

la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al Covid-19, en la línea de reanudar las actividades de explotación,

beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería.

Para reanudar sus operaciones en esta Fase I de reactivación, los titulares de la gran minería deberán cumplir criterios como: tener unidades que procesan más de 5,000 TM/d; contar con campamentos mineros y/o disponer de alojamientos externos que garanticen las condiciones de salud establecidas en los protocolos sanitarios, y haber declarado producción a diciembre del 2019, a través del Reporte de Estadística Minera ESTAMIN.

Asimismo, deberán cumplir con los lineamientos dictados por el Ministerio de Salud (MINSA) para el cuidado y vigilancia de la salud de los trabajadores ante el Covid-19 y no tener medidas administrativas o judiciales de paralización.

La normativa también establece que las empresas que cumplan con los criterios de focalización deberán contar con su “Plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19 en el trabajo”, que debe seguir los lineamientos emitidos por el MINSA. Estos planes deben ser aprobados previamente por sus Comités de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Posteriormente, los remitirán al MINEM para la verificación de su estructura y contenido mínimo y, finalmente, el titular minero procederá según las normas del MINSA, a través del Instituto Nacional de Salud, para su registro respectivo en el Sistema Integrado para Covid – 19 (SICOVID-19).

El Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osinergmin) anunció que utilizarán “instrumentos de última tecnología”, como drones, para la supervisión de la gran minería en el inicio de la Fase 1. Esta fase incluye actividades mineras de explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas.

Según Rolando Ardiles Velasco, Gerente de Supervisión Minera de Osinergmin, se usarán drones para obtener información que facilite la identificación de incumplimientos a las normas de seguridad relacionadas a los depósitos de relaves, pilas de lixiviación, depósitos de desmontes, entre otros.

Cabe recordar que varias instituciones han alertado desde el inicio de la cuarentena y la emergencia sanitaria que fue un error caracterizar a la actividad minera como “esencial” para que siga operando, en la medida que se exponía a los trabajadores mineros a los contagios y a las poblaciones vecinas. Como se sabe, los trabajadores del sector se desplazan entre las ciudades y los campamentos.



Imagen: El Búho

LOS CASOS REPORTADOS EN MARCONA



Imagen: La Lupa

En este distrito de la provincia de Nazca (Ica) existen dos operaciones mineras; la de la empresa china Shougang, que se encuentra en plena operación y la de Minas Justa, de la empresa Marcobre, que se encuentra en fase de construcción. En ambas operaciones se vive una situación de mucha preocupación por las denuncias de casos positivos de Covid 19 y la manera cómo siguen estando expuestos sus trabajadores.

En el caso de Minas Justa, los trabajadores habían denunciado la difícil situación por la que atravesaban y finalmente el 19 de mayo, la empresa reconoció que habían dado 128 casos positivos entre su personal, tras haber realizado una segunda ronda de pruebas rápidas. Según refirió la empresa, los contagiados fueron trasladados al Hospital de Ica, aunque algunas denuncias señalan que no todos han sido atendidos adecuadamente. Los trabajadores evaluados pasarían por una segunda toma de pruebas moleculares luego de cuatro días, lo que los obliga a mantener una cuarentena rigurosa.

A este caso se suman las preocupaciones expresadas por los trabajadores de la empresa china Shougang. Los trabajadores denuncian que la empresa no estaría implementando

adecuadamente los protocolos. La asesora legal del sindicato Marilia Melendez, ha señalado que “la empresa no ha comunicado ni al sindicato ni a los trabajadores de la aprobación ni el contenido del plan para la vigilancia, prevención y control del Covid-19, conforme a lo establecido por resolución ministerial 128 y 129-2020 del MINEM que exigen que ese plan sea verificado previamente por ese ministerio y el MINSA”. Asimismo recalcó que “sin ese plan no pueden reiniciar operaciones. Sin embargo la empresa estaría convocando nuevo personal sin cumplir esas normas. De esta manera se expone la seguridad y salud de los trabajadores y de la población de Marcona.”

También exigió a la empresa que cualquier cambio sobre la jornada laboral debe respetar el convenio colectivo firmado con los trabajadores, el contrato de trabajo, el horario y el reconociendo los sobretiempos.

Los hospitales del MINSA y Essalud de Marcona no cuentan con la infraestructura adecuada para atender los casos, por lo que el sindicato está vigilante de cualquier acción que pueda poner en riesgo la salud y seguridad de los trabajadores. Finalmente, han hecho un llamado a la empresa a que ponga la vida y el capital humano por encima de sus intereses.

TRABAJADORES DE MINERA HORIZONTE EXIGEN AYUDA A LAS AUTORIDADES



Imagen: La Industria

Un grupo de trabajadores del Consorcio Minero Horizonte (La Libertad), denunciaron que tras contagiarse con Covid-19 habrían sido abandonados en un comedor, con colchones en el suelo y sin medicamentos. En esos días se confirmó que la empresa tenía 195 casos de trabajadores contagiados.

Mediante un video difundido en medios locales el pasado 16 de mayo, los trabajadores de la mencionada empresa -que laboran en el campamento Trapiche-,

pidieron ser trasladados a Trujillo, Lima o los regresen a sus lugares de origen, porque sus síntomas se agravan y no tienen cuidados adecuados.

Denuncian que en estas condiciones de hacinamiento, frío y falta de implementos se están empeorando, tras haber estado trabajando más de 90 continuos dentro del campamento. Señalan que la única medida tomada por la empresa ha sido aislarlos, pero no estaban recibiendo las atenciones que requieren.

EN ESPINAR PIDEN BONO HUMANITARIO FRENTE A PANDEMIA

El Frente Único de Defensa de los Intereses de la Provincia de Espinar (FUDIE) emitió un comunicado del 13 de mayo donde se informa que en asamblea se acordó la propuesta de implementar un Bono Económico Humanitario para la población para enfrentar los efectos de la pandemia.

Los dirigentes campesinos exigieron a sus

autoridades municipales la entrega de un bono de mil soles a la totalidad de ciudadanos (según el padrón electoral), para que puedan subsistir durante el periodo de cuarentena. De acuerdo al último censo, la provincia de Espinar tiene alrededor de 69 mil 146 habitantes.

Para este fin, pidieron que se utilice el aporte voluntario que la empresa minera Glencore

Antapaccay entrega a la Municipalidad para obras, como parte del Convenio Marco. Para ello han pedido que el Comité de Gestión del Convenio Marco realice su sesión de manera pública.

Según el documento la mayoría atraviesa por una difícil situación económica al haberse quedado sin ingresos. Habrá que observar cómo se procesa este pedido.



Imagen: Andina

REPORTAN PRIMER CASO DE COVID-19 EN SOUTHERN PERÚ

Un trabajador de la minera Southern Perú (SPCC), de la Unidad de Ilo, dio positivo el pasado 6 de mayo. Al cierre de esta edición, es el primer caso reportado en esta empresa minera.

Según información de SPCC, un grupo de sus compañeros que laboran en la misma sección también ha ingresado en aislamiento pese a que dieron negativo a las pruebas

rápidas. Respecto al trabajador infectado, se conoció que el personal de salud de la empresa no descarta que haya sido contagiado en su trabajo, por lo que podría haber más trabajadores contagiados.

La unidad productiva de Ilo, en Moquegua, se ubica a 100 kilómetros de las unidades mineras de Toquepala y Cuajone.



Imagen: Actualidad Ambiental

TRABAJADORES DE CHINALCO PARALIZARON ACTIVIDADES ANTE RIESGOS DE CONTAGIO

Trabajadores (camioneros mineros, planta, electricistas, mecánicos y operadores) del campamento de Tunshuruco de la empresa Chinalco (Junín), anunciaron el 6 de mayo la paralización total de las operaciones mineras ante la confirmación de un nuevo infectado

con Covid-19, quien había estado confinado con cerca de otros 600 obreros.

El Sindicato Unificado de Trabajadores de Minería Chinalco Perú S.A., demandó a la Minera Chinalco garantías para que los trabajadores puedan reiniciar las operaciones mineras en confinamiento. Asimismo, exigen que se realicen

pruebas de descarte a los 600 trabajadores que han estado confinados en Tunshuruco. Este campamento minero es parte del proyecto de ampliación cuprífero de Toromocho en el distrito minero de Morococha, Provincia de Yauli, departamento de Junín.



Imagen: Energiminas

TAMBIÉN SE REPORTAN CASOS DE CONTAGIOS EN MINERA HUBBAY



Imagen: OCMAL

Personal del Hospital Regional del Cusco, brindó atención médica y realizó pruebas de descarte del Covid-19 a 70 trabajadores de la empresa Hubbay, propietaria de la mina Constanza (provincia de Chumbivilcas).

Tres trabajadores resultaron positivos, habiéndose coordinado con representantes de la empresa minera a fin de garantizar la cuarentena y la debida atención. Se informó además que, por el momento, no requieren hospitalización debido a que presentan un cuadro “estable y asintomático”.

Días atrás, la Red de Salud de la provincia de Chumbivilcas informó del diagnóstico

positivo de 18 trabajadores de la misma empresa minera. Las 18 personas fueron

trasladadas hacia Arequipa para que cumplan su aislamiento domiciliario.

TRABAJADORES MINEROS ENVIARON CARTA AL PRESIDENTE SOBRE REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES



Imagen: FNTMMSP

En una carta enviada al presidente de la República Martín Vizcarra, la Federación Nacional de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú (FNTMMSP), solicita información sobre las medidas aprobadas y exigen que atiendan una serie de demandas que buscan preservar la salud e integridad de sus agremiados.

Señalan que la Resolución Ministerial del sector Energía y Minas (RM 111-2020-MINEM/ DM) es un “atentado a la vida de los trabajadores”. La carta firmada por el Secretario General del

gremio de trabajadores mineros, Jorge Juárez, pide realizar pruebas moleculares a todos los trabajadores mineros; que haya personal SUNAFIL permanente en las operaciones para que supervisen las condiciones de seguridad para evitar contagios; que se revise la Ley 29783 para que los trabajadores participen más activamente en los Comités de Seguridad y Salud del Trabajo de cada unidad minera y, finalmente, que los 200 millones de soles del FONDOEMPLO de los trabajadores mineros sirvan para ayudar a los afectados por la pandemia.

LOS CONTAGIOS EN MINERA ANTAPACCAY

La Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional del Cusco (DIRESA) mediante un comunicado, manifestó su preocupación por los 8 casos confirmados de COVID19 registrados entre los trabajadores de la Mina Antapaccay, ubicada en la provincia de Espinar.

“Se ha reportado la presencia de 8 casos

confirmados de coronavirus en trabajadores de la Mina Antapaccay a partir de pruebas rápidas realizadas por dos clínicas en la localidad de Espinar. Seis de los casos fueron IgG positivos y dos de ellos IgM positivos. Los casos IgM positivos son preocupantes, ya que estarían en fase final contagiante, debiéndose tener cuidados máximos en el aislamiento del caso

y los contactos más directos por espacio de por lo menos 21 días, los que deben realizarse obligatoriamente.”

Además, la institución hizo pública la citación a las empresas mineras que operan en la región, para establecer mecanismos de información y verificar el cumplimiento con los lineamientos del MINSA y DIRESA frente a la pandemia.

“La Dirección Regional de Salud ha convocado a todas las empresas mineras de la Región Cusco para que se constituyan en unidades epidemiológicas informantes, así como para evaluar y verificar que sus planes de contingencia de prevención, control y vigilancia



Imagen: DIPROMIN

epidemiológica del COVID-19 estén dentro y cumplan con los lineamientos del MINSA y DIRESA Cusco, que incluye nos alcancen la certificación de uso de las pruebas rápidas que están utilizando”, señalaron en el comunicado.

NI EN CUARENTENA SE DETIENEN LOS DERRAMES EN EL CORREDOR MINERO DEL SUR

El 30 de abril, un grupo de camiones de la empresa minera MMG Las Bambas tuvo un accidente que ocasionó el derrame de material tóxico a la altura de la comunidad de Huinquiri, en la provincia cusqueña de Chumbivilcas.

Los comuneros alertaron a los medios locales que se hizo un levantamiento de dichos materiales sin la presencia de las autoridades de Chumbivilcas, como el propio Fiscal o los funcionarios del Área de Medio Ambiente de la Municipalidad Provincial.

Tras el recojo de materiales tóxicos, los comuneros reclamaron que se debe prevenir y aplicar protocolos más exigentes, más

aún en pleno contexto de la cuarentena y la propagación del Covid-19. Ante sus reclamos, fueron reprimidos por agentes de la Policía Nacional, por lo que convocaron a una asamblea multitudinaria para tratar sobre el derrame, el maltrato que reciben de parte de las autoridades, así como sobre la responsabilidad de la empresa Las Bambas en estos hechos.

Cabe recordar que días atrás varias comunidades aledañas a la vía utilizada por la minera, denunciaron el excesivo paso de camiones de transporte de materiales, de minerales y de combustible de la empresa MMG, por lo que se exponía a las comunidades al contagio del Covid-19.



Imagen: El Reportero Chumbivilcas

NORMAS LEGALES

Normas legales publicadas en diario oficial El Peruano, entre el 24.04.2020 – 20.05.2020. Las normas están relacionadas a temas de actividades extractivas mineras y derechos colectivos.

FECHA	NORMA Y NUMERACIÓN	SUMILLA	COMENTARIOS
PODER EJECUTIVO			
10/05/2020	DECRETO LEGISLATIVO N° 1483	Establecen la ampliación de plazos para asegurar el cumplimiento de determinadas obligaciones de los titulares mineros. Estas obligaciones se refieren a la Ley General de Minería cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 014-92-EM	<p>Se amplía hasta el 30 de setiembre de 2020: (i) el plazo para la acreditación de la producción mínima correspondiente al año 2019 (obligación establecida en el artículo 38 de la Ley General de Minería) y; (ii) el plazo para el pago oportuno del derecho de vigencia y penalidad (obligación establecida en los artículos 39 y 40 de la Ley General de Minería).</p> <p>Para el Poder Ejecutivo la ampliación de plazos se justifica porque las medidas de emergencia dispuestas para evitar la propagación del COVID-19, han generado un impacto negativo en las operaciones de la actividad minera.</p> <p>Además, el Poder Ejecutivo sustenta legalmente su decisión en el artículo 2 (numeral 9) de la Ley N° 31011. Esta ley faculta al Poder Ejecutivo a legislar en materia de protección a los sectores productivos, extractivos y de servicios. De esta manera se busca dictar medidas que permitan reactivar y promover actividades productivas como la agricultura y riego, pesca artesanal y acuicultura, minería, industria, turismo, artesanía, etc.</p>
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS			
03/05/2020	DECRETO SUPREMO N° 080-2020-PCM	Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional como consecuencia del COVID-19	<p>Se aprueba la reanudación de actividades y se estipulan los sectores autorizados para la fase 1, entre los que figura la gran minería (explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas).</p> <p>Asimismo, se señala que los sectores están obligados a elaborar "Protocolos Sanitarios de Operación ante el COVID-19" (en observancia de los lineamientos del sector salud, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 239-2020/MINSA) y "Criterios de focalización territorial y la obligatoriedad de informar incidencias".</p> <p>De manera complementaria se faculta a los sectores para establecer la fecha de inicio de las actividades de la fase 1 e incluir actividades económicas priorizadas en las siguientes fases</p>

			de la reanudación de actividades, previa opinión favorable del Ministerio de Salud (Minsa).
12/05/2020	DECRETO SUPREMO N° 106-2020-PCM	Prorrogan vigencia del Grupo de Trabajo denominado "Comité de Monitoreo, Seguimiento y Verificación de los acuerdos de la Mesa de Diálogo para analizar la problemática minera del departamento de Moquegua"	Se prorroga hasta el 12 de mayo de 2021, la vigencia del mencionado grupo de trabajo. Según lo establecido en el decreto, esta decisión se fundamenta en la necesidad de seguir monitoreando el cumplimiento de los compromisos de la Mesa de Diálogo. La prórroga ha sido comunicada por el Ministerio de Transportes, la Secretaría Técnica del Grupo de Trabajo y la Presidencia del Consejo de Ministros, a través del Oficio N° 058-2020-MTC/04.03, el Informe N° 001-2020-MTC/04.03/PHPDC y el Informe N° D000008-2020-PCMSGSD.

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

24/04/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 142-2020-EF/50	Aprueban Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de marzo de 2020	En observancia de la Ley N° 28258, (Ley de Regalía Minera), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) aprueba los Índices de Distribución de la Regalía Minera correspondientes al mes de marzo de 2020. Estos índices son aplicables a los Gobiernos Locales, Gobiernos Regionales y Universidades Nacionales beneficiados. La distribución es realizada por el MEF conforme al numeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 28258. Debe ser realizada en un plazo máximo de 30 días calendario contados a partir del último día de pago de la regalía minera. Según lo dispone el numeral 16.5 del artículo 16 del Reglamento de la Ley N° 28258, (aprobado por Decreto Supremo N° 157-2004-EF), el MEF determina los índices de distribución de la regalía minera del último mes y/o del último trimestre.
------------	--	--	---

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

30/04/2020	MINISTERIAL N°115-2020-MINEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Piura	De acuerdo a lo establecido en el acápite i, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en conformidad con el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el Ministerio de Energía y
------------	---------------------------------	---	---

			<p>Minas (MINEM) y el Gobierno Regional (GORE) de Piura. El MINEM autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Piura por el monto de S/ 100, 000 para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.</p>
06/05/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 128-2020-MI-NEM/DM	Aprueban el Documento denominado "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad"	<p>Se aprueba el Documento denominado "Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID – 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad".</p> <p>En este protocolo se dispone que las empresas empleadoras tienen que elaborar un "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo", que debe contener actividades, acciones e intervenciones que permitan acatar los lineamientos del MINSA. Asimismo, se indica que las empresas están obligadas a someter sus planes a evaluación del Viceministerio correspondiente, remitirlos al MINSA y permitir su acceso a las entidades fiscalizadoras (SUNAFIL y gobiernos locales).</p> <p>Respecto al traslado y el acceso al centro de labores, se establece que los trabajadores y contratistas deberán llenar una ficha sintomatológica (tiene carácter de declaración jurada) y ser sometidos a evaluación física. Complementariamente, también se menciona las medidas a tomar cuando las empresas utilicen transporte terrestre, aéreo y fluvial para movilizar a sus trabajadores y contratistas.</p> <p>De igual modo, en el protocolo se precisa cuáles serán las medidas de higiene, convivencia y desinfección a implementar en los centros de labores. Así como, se enlista las acciones aplicables para el mantenimiento de la adecuada distancia social, se describe el proceso de aislamiento temporal, evaluación, seguimiento y reincorporación de trabajadores y contratistas sospechosos o contagiados de COVID-19 y se indica cuáles son las medidas de trabajo a poner en marcha en los casos de las personas consideradas en los grupos de riesgo.</p> <p>Cabe resaltar que este protocolo fue elaborado y</p>

			<p>aprobado sin contar con la participación ni el visto bueno de la Federación Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Siderúrgicos del Perú.</p> <p>Desde la perspectiva de CooperAcción, el protocolo del MINEM contiene aspectos cuestionables, como la aplicación potestativa de pruebas de descarte de COVID-19 (rápidas, moleculares, etc.) en el caso del personal con puestos de riesgo bajo, la ausencia de determinación del aforo máximo para los campamentos y la falta de precisión sobre la cantidad de personal sanitario que debe existir en el centro de labores.</p> <p>A todas luces, los lineamientos y el protocolo no son lo suficientemente rigurosos y tampoco responden a la real amenaza del COVID- 19. Para comenzar, dejan un gran margen de discrecionalidad en la implementación de las medidas a las propias empresas y no se cubren varios flancos importantes de riesgo. Conociendo cómo funcionan los servicios de seguridad y salud, la influencia de las empresas definirá temas claves como la periodicidad en la aplicación de pruebas y otros aspectos claves.</p>
<p>06/05/2020</p>	<p>RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 129-2020-MI-NEM/DM</p>	<p>Aprueban “Criterios de focalización territorial a ser aplicados en la Reanudación de Actividades de explotación, beneficio, almacenamiento, transporte y cierre de minas del estrato de la gran minería, proyectos en construcción de interés nacional e hidrocarburos, y construcción de proyectos contenidos en el Plan Nacional de Infraestructura para la</p>	<p>En el marco de estos criterios, se autoriza que los proyectos de la gran minería funcionen con la totalidad de sus trabajadores y contratistas. Asimismo, se impone a las empresas la obligación de difundir las medidas de prevención del COVID-19 en el área de influencia de sus actividades.</p> <p>En CooperAcción, discrepamos con la disposición del MINEM de permitir que los proyectos mineros operen con la totalidad de su personal, ya que la aglomeración de trabajadores podría generar que los proyectos mineros se conviertan en focos infecciosos.</p> <p>Por otro lado, entendemos el deseo del MINEM de difundir información sobre el COVID-19 para evitar el avance del virus, pero consideramos que la obligación de informar impuesta a las empresas no es una medida acertada, porque el acercamiento entre el personal minero y la población local Puede provocar la propagación de la enfermedad fuera del proyecto y la multiplicación de los casos de personas infectadas.</p>

		Competitividad (PNIC), que se encuentran en el ámbito del Sector Energía y Minas”	
12/05/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 135-2020-MI-NEM/DM	Modifican el Documento denominado “Protocolo Sanitario para la implementación de medidas de prevención y respuesta frente al COVID - 19 en las actividades del Subsector Minería, el Subsector Hidrocarburos y el Subsector Electricidad”	<p>En la norma se precisa que el personal sanitario del centro de labores debe realizar el seguimiento del trabajador o contratista sospechoso o contagiado de COVID-19, de la siguiente manera: el primer día se realizará una visita domiciliaria y los días siguientes, hasta completar los catorce días de cuarentena, se realizarán llamadas telefónicas.</p> <p>Con esta resolución también se modifican los factores de riesgo, edad e índice de masa corporal (IMC), elevándose a 66 años y 40 IMC, respectivamente. Además se establece que para el caso del personal que forma parte de los grupos de riesgo, las empresas deben priorizar o implementar el trabajo remoto y en el supuesto de que el trabajador o contratista desee retornar al centro de labores, se dispone que éste suscriba una declaración jurada de asunción de responsabilidad voluntaria.</p> <p>Respecto a la evaluación física a la que se debe someter el personal, se indica lo siguiente: (i) las empresas titulares y contratistas solo pueden realizar pruebas rápidas a los trabajadores que tienen a su cargo; (ii) las empresas que realicen pruebas a sus trabajadores deben solicitar a la autoridad de salud de su jurisdicción formar parte de la Red Nacional de Epidemiología en calidad de Unidad Informante o Unidad Notificante y; (iii) los resultados de las pruebas aplicadas deben registrarse en el SICOVID – 19.</p>
14/05/2020	RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 136-2020-MI-NEM/DM	Autorizan transferencia financiera a favor del Gobierno Regional de Tacna	De acuerdo a lo establecido en el acápite i, literal p, numeral 17.1 del artículo 17 del Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y en conformidad con el Convenio de Cooperación y Gestión suscrito entre el MINEM y GORE de Tacna. El referido ministerio autoriza la transferencia financiera de recursos provenientes de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados a favor del GORE de Tacna por el monto de S/ 100 000.00, para el fortalecimiento de la capacidad de gestión regional en el ejercicio de las funciones transferidas en materia minero energética.

MINISTERIO DEL INTERIOR			
08/05/2020	RESOLUCIÓN SUPREMA N° 046-2020-IN	Autorizan intervención de las Fuerzas Armadas en apoyo a la Policía Nacional del Perú, con el objeto de asegurar el control y el mantenimiento del orden interno, así como para prestar apoyo en la ejecución de operaciones policiales especializadas de interdicción contra la minería ilegal y delitos conexos, en el distrito de El Cenepa, provincia de Condorcanqui, departamento de Amazonas	<p>Esta disposición implica que: (i) las FFAA deben actuar en observancia del Decreto Legislativo N° 1095, que establece reglas de empleo y uso de la fuerza por parte de las FFAA en el territorio nacional y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-DE; (ii) el control del orden interno permanece en todo momento a cargo de la PNP y; (iii) la no restricción, suspensión ni afectación de derechos fundamentales durante el período referido.</p> <p>La intervención conjunta se da en el marco de los artículos 4 (inciso 4.3), 21, 22, 23, 24 y 25 del Decreto Legislativo N° 1095. Estos artículos disponen que las FFAA pueden actuar en apoyo a la PNP en casos de tráfico ilícito de drogas, terrorismo, protección de instalaciones estratégicas para el funcionamiento del país, servicios públicos esenciales y otros casos constitucionalmente justificados, en que la capacidad de la PNP sea sobrepasada en el control del orden interno.</p>